

Neiva,

Señores

CLUB WASH SAS

Correo electrónico: clubwashsas@gmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico de la Resolución No. **5-1046** del **22 ABR 2025** mediante la cual se resuelve un recurso de reposición.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: StefanieCSG
Apoyo Jurídico SRCA

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



	RESOLUCION QUE RESUELVE RECURSO	Código: F-CAM-111
		Versión: 5
		Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCIÓN No. **- - 1 0 4 6 .**
(2 2 ABR 2025)

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y la Resolución N° 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada bajo resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022 y la Resolución 864 de 2024 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena y demás normatividad vigente, procede a resolver el Recurso de Reposición interpuesto por **CLUB WASH SAS** identificado con Nit 901.832103-2 representado legalmente por el señor **EDMUNDO FERNANDO SOBARZO** identificado con cedula de extranjería No. 1103680 en contra del Auto de Archivo del 30 de enero de 2025, por Declarar el desistimiento tácito y en consecuencia ordenar el archivo definitivo del trámite de Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas iniciado mediante radicado CAM 2024-E 26573 del 11 de septiembre de 2024, numero vital 30000901832103924001 con base a lo siguiente,

CONSIDERANDO

Mediante auto de archivo del 30 de enero de 2025, esta Subdirección de Regulación en el artículo primero declaró el DESISTIMIENTO TACITO de la solicitud de permiso de concesión de aguas subterráneas solicitado por **CLUB WASH SAS** identificado con Nit 901.832103-2 representado legalmente por el señor **EDMUNDO FERNANDO SOBARZO** identificado con cedula de extranjería No. 1103680 mediante radicado CAM 2024-E 26573 del 11 de septiembre de 2024, numero vital 30000901832103924001 del 28 de octubre de 2024.

El citado Auto de Archivo fue notificado por medio electrónico a **CLUB WASH SAS** identificado con Nit 901.832103-2 representado legalmente por el señor **EDMUNDO FERNANDO SOBARZO** identificado con cedula de extranjería No. 1103680 al correo electrónico clubwashsas@gmail.com, que fue visualizado el día 17 de febrero de 2025.

CLUB WASH SAS identificado con Nit 901.832103-2 representado legalmente por el señor **EDMUNDO FERNANDO SOBARZO** identificado con cedula de extranjería No. 1103680, mediante RAD CAM 4592 del 21 de febrero de 2025 allega recurso de reposición mencionando lo siguiente:

“(…)

Cordial Saludo, Por medio de la presente me permito solicitar el recurso de reposición, del auto de archivo notificado mediante el radicado 2608 2025-S, en su artículo dos del presente auto de archivo, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011. • Quiero expresar que en su momento se radicaron todos los documentos solicitados en el oficio de requerimiento 32206 2025-S, donde el único documento no anexado fue el uso del suelo, ya que se encontraba en trámite ante planeación municipal. Sin embargo me permito radicar nuevamente toda la documentación solicitada en el oficio de requerimiento en cuestión, cabe mencionar que el uso del suelo anexo a este oficio fue solicitado el 30 de agosto de 2024 y emitido el 23 de enero del 2025.

Anexo los siguientes documentos:

- USO DEL SUELO
- PAGO LIQUIDACION
- CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
- FORMATO PUEAA

	RESOLUCION QUE RESUELVE RECURSO	Código: F-CAM-111
		Versión: 5
		Fecha: 09 Abr 14

- CAMARA COMERCIO
- CARTA AUTORIZACION
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- EVIDENCIAS RADICADAS SEGÚN REQUERIMIENTOS

Para evidencia de lo tramitado anexo los pantallazos de los consecutivos de respuesta a las diferentes solicitudes por parte de ustedes. Dado el caso que no se haga efecto el recurso de reposición, solicito de manera respetuosa que por favor se conserve los pagos ante la corporación autónoma regional del alto magdalena CAM, para un nuevo proceso dado el caso de concesión de agua subterráneas. Gracias por su atención y colaboración.

(...)"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez analizado el recurso de reposición presentado a esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental encuentra este despacho que es procedente y de conformidad al Artículo 77 del la Ley 1437 de 2011 que indica lo siguiente

"Artículo 77: Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si la recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber."

Que, dentro del trámite de solicitud de Concesión de aguas subterráneas, esta Subdirección requirió a **CLUB WASH SAS** identificado con Nit 901.832103-2 representado legalmente por el señor **EDMUNDO FERNANDO SOBARZO** identificado con cedula de extranjería No. 1103680 mediante RAD CAM 27442 2024-S del 16 de septiembre de 2024 para que allegara documentación faltante para continuar con el trámite de aprovechamiento, solicitándole lo siguiente:

- No. del radicado del aplicativo VITAL de la solicitud del permiso
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas totalmente diligenciado y firmado
- Fotocopia del documento de identidad del solicitante

	RESOLUCION QUE RESUELVE RECURSO	Código: F-CAM-111
		Versión: 5
		Fecha: 09 Abr 14

- Presentar un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA F-CAM-349-2021 No Simplificado, completamente diligenciado.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de libertad y tradición del predio (fecha de expedición no superior a 3 meses)
- Diseño definitivo del pozo o aljibe
- Certificado de uso del suelo del año en vigencia, expedido por la oficina de Planeación Municipal

Que posterior a la información allegada la cual fue requerida mediante radicado anterior, se allegó nuevamente incompleta, por lo tanto, esta Subdirección Requirió nuevamente mediante RAD CAM 32206 2024-S del 30 de octubre de 2024 solicitándole allegar lo siguiente:

- Allegar soporte de pago de la liquidación de costos por servicios de evaluación que se generó mediante el radicado 25311 2024-S del 3 de septiembre de 2024
- Allegar fotocopia del documento de identidad del solicitante
- Diligenciar y allegar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA F-CAM-349-2021 No Simplificado, completamente diligenciado, no se deben dejar espacios o ítems en blanco; de no aplicar, se deberá diligenciar la casilla como "N.A" o incluir la correspondiente aclaración u observación
- Certificado de existencia y representación legal (fecha de expedición no superior a 3 meses)
- Allegar copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento) y autorización del propietario para adelantar el respectivo trámite
- Certificado de uso del suelo del año en vigencia expedido por la oficina de planeación municipal

Que el solicitante mediante dio respuesta al requerimiento realizado con RAD CAM 2024-E 35506 del 3 de diciembre de 2024, allegando la información incompleta de conformidad a lo que se le había indicado en el primer requerimiento.

Mediante RAD CAM 37015 2024-S del 4 de diciembre de 2024 esta Subdirección requirió a CLUB WASH S.A.S identificado con Nit. 901832103-2, indicándole que la información que había sido aportada se encontraba incompleta e indico que debía aportar la siguiente información:

- Diligenciar y allegar el Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA NO SIMPLIFICADO
- Certificado de existencia y representación legal (fecha de expedición no superior a tres meses)
- Teniendo en cuenta según el certificado de libertad y tradición con No. matrícula 200-246516 en la anotación No. 005 se evidencia que el dominio pertenece a ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO BELLA, de acuerdo al contrato que allegaron establecen a SOCIEDAD BERDEZ como el arrendador, así las cosas, deben presentar la relación que tiene con SOCIEDAD BERDEZ frente a la propiedad y allegar copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento) y autorización del propietario para adelantar el respectivo trámite.
- Certificado de uso del suelo del año en vigencia expedido por la oficina de planeación municipal.

Que **CLUB WASH SAS** identificado con Nit 901.832103-2 representado legalmente por el señor **EDMUNDO FERNANDO SOBARZO** identificado con cedula de extranjería No. 1103680 presentó mediante RAD CAM 2025-E 4592 del 21 de febrero de 2025, Recurso de Reposición contra el Auto

	RESOLUCION QUE RESUELVE RECURSO	Código: F-CAM-111
		Versión: 5
		Fecha: 09 Abr 14

de archivo en mención, allegando la siguiente documentación la cual se harán las observaciones en cada una detalladamente de conformidad a los requerimientos realizados por esta oficina en oficio del 04 de diciembre de 2024:

- USO DEL SUELO: Se allega y se encuentra con fecha vigente
- PAGO DE LIQUIDACION: Se allega correctamente
- CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL: Se allega correctamente
- FORMATO PUEAA: Se allega, pero NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO la parte de Diagnostico y Plan de Acción por parte del representante legal de CLUB WASH
- CAMARA Y COMERCIO: Se allega Certificado de existencia y representación legal de CLUB WASH SAS con fecha del 16 de mayo de 2024, se encuentra vencido porque debe ser no superior a 3 meses.
- CARTA DE AUTORIZACION: Se allega carta de representante legal de SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A para tramites ambientales de la CAM
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: Contrato de arrendamiento entre CLU WASH SAS Y SOCIEDAD ACCION FIDUCIARIA S.A

De acuerdo a lo anterior, **CLUB WASH SAS** identificado con Nit 901.832103-2 representado legalmente por el señor **EDMUNDO FERNANDO SOBARZO** identificado con cedula de extranjería No. 1103680 no ha dado total cumplimiento a lo ordenado por esta Subdirección, ya que se debe dar en debida forma los documentos allegados que serán objeto de estudio a lo largo del proceso por los técnicos de esta Subdirección, adicional a esto, no son validos para este despacho los certificados que tengan mas de 3 meses de expedidos a partir de la fecha en que se hace la solicitud. En este orden de ideas, se procede a confirmar el Auto por el cual se declara el desistimiento tácito y se ordena el archivo definitivo del expediente PCAS-00055-2024.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar en todas sus partes el Auto de Archivo con fecha del 30 de enero de 2025, de conformidad con las consideraciones anteriormente enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a **CLUB WASH SAS** identificado con Nit 901.832103-2 representado legalmente por el señor **EDMUNDO FERNANDO SOBARZO** identificado con cedula de extranjería No. 1103680, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, con la advertencia que contra esta no procede recurso alguno en sede administrativa dentro de los términos señalados en la precitada Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la Corporación, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG
Apoyo Jurídico SRCA
Aprobó: CBahamon
Profesional Especializado SRCA